

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía 415/2023 de 4 de julio, sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.7 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace pública la resolución de Alcaldía núm. 415/2023 de 4 de julio, sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación, que copiada literalmente dice como sigue:

“Resolución de Alcaldía 415/2023 de 4 de julio / Secretaría / Expte. 11315/2023 sobre determinación de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2023, ha acordado establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva, así como efectuado nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados supramunicipales.

Por resolución de esta alcaldía 377/2023 de 27 de junio, se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por las resoluciones 380/2023 y 381/2023 de 27 de junio, se han nombrado los tenientes de alcalde y se han efectuado delegaciones de competencias referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Corresponde al Presidente de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos, dado que a los Alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4).

En este sentido, el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal dispone:

“7. Es atribución exclusiva de la Alcaldía-Presidencia la propuesta de determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, de modo que este tipo de acuerdos sólo puede adoptarse por el Pleno a iniciativa del Presidente, como regla esencial en materia de formación de la voluntad de los órganos colegiados.

En su consecuencia, será por posterior Resolución de la Alcaldía, dentro del marco del acuerdo plenario y en ejercicio de su atribución de dirección del gobierno y administración municipal, como se designe a las personas que hayan de tener reconocida dicha retribución, ordenando su alta en la Seguridad Social con cargo a la Corporación. El nombramiento de cualquier integrante de la Corporación para un cargo con dedicación exclusiva o parcial habrá de ser aceptado expresamente por éste y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Deberán publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el portal de transparencia y fijarse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de





dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como las resoluciones de la Alcaldía determinando las personas integrantes de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial”.

En todo lo relativo a retribuciones, indemnizaciones y asistencias, así como del reconocimiento de dedicación exclusiva o parcial a cargo de la Corporación, el régimen jurídico será el previsto en el citado artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal, sin que el desempeño en régimen de dedicación exclusiva suponga vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcionarial.

En consecuencia con lo anterior, y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Determinar que los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva son los siguientes, con las retribuciones anuales brutas totales que se indican, a percibir en catorce mensualidades para la dedicación exclusiva, en las condiciones establecidas en el acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2023:

CARGO	CONCEJAL	RETRIBUCIÓN
Dedicación Exclusiva		
5 concejales tenientes de alcalde:		
1.- Concejales teniente de alcalde	Francisco Jesús Mora Mora	55.211,95 euros
2.- Concejales teniente de alcalde	María de los Ángeles Ballesteros Núñez	55.211,95 euros
3.- Concejales teniente de alcalde	María Dolores Aquino Trigo	55.211,95 euros
4.- Concejales teniente de alcalde	María Rocío Bastida de los Santos	55.211,95 euros
5.- Concejales teniente de alcalde	Christopher Miguel Rivas Reina	55.211,95 euros
5 concejales con delegaciones genéricas y/o representación en órganos colegiados supramunicipales:		
1.- Concejales con delegación genérica	María Teresa García Cruz	45.418,74 euros
2.- Concejales con delegación genérica	José Manuel Palomo Gómez	45.418,74 euros
3.- Concejales con delegación genérica	David Delgado Trujillo	45.418,74 euros
4.- Concejales con representación en órganos colegiados supramunicipales	Pablo Chain Villar	45.418,74 euros
5.- Concejales con representación en órganos colegiados supramunicipales	Pedro Gracia Gracia	45.418,74 euros
2 concejales con delegación de gobierno:		
1.- Concejales con delegación de gobierno:	Paula Fuster Santos	34.972,43 euros
2.- Concejales con delegación de gobierno:	Abril Castillo Sarmiento	34.972,43 euros

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

